

1005



Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

JUSCIB N. 46.1005

Juan Habano de Oficio Barano y Vecino de la puente Villa de ... en mi nombre propio ante V. D. J. M. de Juez ordinario de la misma ... uso y como mejor proceda Dize. Fue amidocho conbiene que ... Royo mi ... y con vecino juez y declare clara y abierta mente conforme a la ley ... y bajo su pena contada distincion, y separacion que Bienes muebles y ... havia en las Casas de su habitacion al tiempo de la muerte de ... Habano su muger o hija mia, y en qualquiera otra parte pertenecientes a ambos con ... y asi mismo si a occultado y sacado de dhas Casas alguna de dhas ... Bienes muebles y ... explicando supara dero y quanto sean contada claridad = por tanto =

A V. D. pido y suplico tenga por presentado este mi escrito, y se lea mandado que el expresado ... Royo juez y declare su tenor segun y como en el ... no expuesto y hecha su declaracion quisiere comunicarse para ... lo conveniente amidocho, y todo con la protesta ordinaria puer y justicia que pido con costas y para ello ... el emendado = 4 = no ...

Dr. Gonzalo ... Juan ... a 12 1805

Ante ... por presentada y el contenido Joseph Proyo juez, y declara de como por esta parte se pide y hecho se le comuni que para que pida lo que le convenga. lo mandó el ... Joseph Allora Alcalde primero de la Villa de Villanueva a doce dias del mes de Mayo el año mil setecientos noventa y dos, y firmo Ego Joseph ... = Josef Allora ...

Antem  
Antonio ...



Notific. a Joseph Proyo.

En dicha villa de Villanueva, de hoy día mes  
y año: No. de En. no. notificué el auto y declaracion  
cede a Joseph Proyo Cucharero vecino de la  
misma, en su persona e que doy fe

Antonio Molina

Dec. a Jph Proyo

En la villa de Villanueva, a doce dias del  
mes de marzo del año mil setecientos  
noventa y dos, ante el Sr. Joseph Alora  
Alcalde primero de la misma, comparecio  
Joseph Proyo Cucharero desta veindad  
al qual su madre, por ante mi el En. recario  
jurant. que lo hizo por D.º y suertado  
sena y una real de cura en forma de  
no. y ofrecio decir verdad e que no quiere  
y fue preguntado y siendo por y  
al tenor del pedim.º que antecede, pre-  
sentado por Juan Navarro, que por mi  
el En. no le he leydo e que doy fe, res-  
pondio y dijo: que en el día que mu-  
rio Joseph Navarro su sugeto, e hija el  
Robo Juan, que fue en el día catorce de  
Mayo del año marçea pasado, hacia  
en la casa de su habitacion los bienes y Ma-  
jias siguientes: Dos Arcaas de Pino, las dos con  
llave, y la otra sin ella. - tres sillas de espanto  
viejas. - Una Arcaas vieja. - Dos Sabanas. Dos  
lunetas. - Una alfombra. - Una Cama de madera.  
Una poca de coquilla en el cotapaxador. - Una sota-  
za, y demas cosas pertenecientes a su oficio



1005  
Señate marañedis.  
ARCHIVO  
TERCEL  
HISTORICO

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS NOVENTA Y DOS.

de Cucharero, como tengo visto el Declarante  
al matrimonio. Asimismo hacia en dho. día y lle-  
va de su mujer al tiempo que se casaron. - Un caldero  
pequeno. - Un cazo pequeño. - Una sartén pequeña  
de las topas de su cocina. - Un tapete de lana. - Un  
bante cama y otra poca de coquilla. - Fue el Dec. no. pa-  
sado, ni olabado. Ni tiene alguno, y que se llevo  
los bienes y la herencia de su sugeto, porque  
ya se fue, pues se puso en un certam.º que cada  
uno se llevara lo que le toco al natural.  
Y lo quanto puede declarar acerca de este  
mido el pedim.º sobre que ha sido preguntado  
verdad por el juram.º prestado, en qual senti-  
do y qualif.º siendo leyda esta en Dec. no. y  
dijo con la edad de veinte y tres años, y habiendo  
consultado, e que doy fe. - Joseph Alora Al.

Antem

Notific. a Juan Navarro

Antonio Molina

En dha. villa de hoy día mes y año No. de En. no. notificué el auto y declaracion  
que anteceden a Juan Navarro Patanero  
vecino de la misma, en su persona, e que  
doy fe

Antonio Molina

1800  
1800  
1800  
1800  
1800



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*